

ACTA Nº 1 DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISION PARITARIA DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA Y DESARROLLO DEL II CONVENIO COLECTIVO DE LA CRTVE 26 de marzo de 2014

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES

Jesús TRANCHO LEMES (UGT)
Elvira LARREA HERNAEZ (UGT)
Eduardo GUTIERREZ RECIO (UGT)
Máximo RODRIGUEZ RECIO (ALTERNATIVA-APLI)
José Antonio MORENO VILLERO (ALTERNATIVA-APLI)
Juan Manuel HIDALGO RODRÍGUEZ (ALTERNATIVA-APLI)
Mª Teresa MARTÍN DEL CAZ (CC.OO)
Oscar NIETO CALLE (CC.OO)
Teo ALTIERI HERRÁIZ (CC.OO)
Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)
Ana SUEIRO ORTIZ DE CANTONAD (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

María José BULTÓ LOPEZ (DIRECTORA RECURSOS HUMANOS)
Cristina HERNANDEZ GARCÍA (ADJ.DIR.AS. JURID Y COOR. TRIBUNALES)
Francisco CASTELLANOS FELIPE (DIRECTOR RELACIONES LABORALES)
José María GARCIA MEDIANO (DIRECTOR GESTION DE PERSONAL)
Jesús YECORA CABALLERO (SUBDIRECTOR RELACIONES COLECTIVAS)

SECRETARIA

Mª Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (SUBDIRECCIÓN RELACIONES COLECTIVAS)

En Madrid, 26 de marzo de 2014, siendo la 17:15 horas se reúnen en la sala de juntas de la Casa de la Radio en Prado del Rey (Madrid), las personas relacionadas anteriormente, en calidad de Representantes de los trabajadores y Representantes de la Dirección, para tratar los asuntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA

Constitución de la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia y Desarrollo del II Convenio Colectivo de la CRTVE

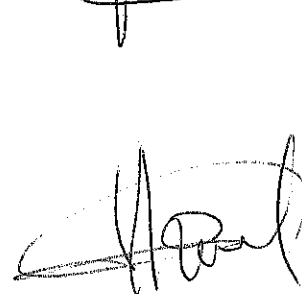
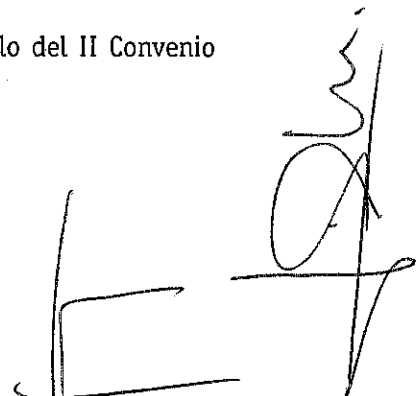
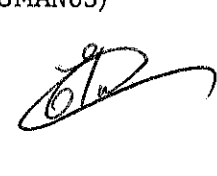
Se constituye la Comisión paritaria de interpretación, vigilancia y desarrollo del II Convenio Colectivo que estará formada por los siguientes miembros:

Representantes de los Trabajadores:

Jesús TRANCHO LEMES (UGT)
Elvira LARREA HERNÁEZ (UGT)
José Antonio MORENO VILLERO (ALTERNATIVA-APLI)
Máximo RODRÍGUEZ RECIO (ALTERNATIVA-APLI)
Teo ALTIERI HERRÁIZ (CC.OO)
Oscar NIETO CALLE (CC.OO)
Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)

Representantes de la Dirección:

María José BULTÓ LOPEZ (DIRECTORA RECURSOS HUMANOS)



Cristina HERNANDEZ GARCÍA (ADJ.DIR.AS. JURID Y COOR. TRIBUNALES)
 Francisco CASTELLANOS FELIPE (DIRECTOR RELACIONES LABORALES)
 José María GARCIA MEDIANO (DIRECTOR GESTION DE PERSONAL)
 Jesús YECORA CABALLERO (SUBDIRECTOR RELACIONES COLECTIVAS)
 Eduardo RIVAS RIVAS (JEFE UNIDAD SITUACIONES LABORALES)
 M^a Carmen FERNÁNDEZ RUEDA (RESPONSABLE RELACIONES COLECTIVAS)

Reglamento de funcionamiento interno y nombramiento de cargos

Las partes acuerdan que, en relación al reglamento de funcionamiento interno de esta comisión, tomarán como documento base el reglamento de la CMIVA y en los próximos días presentarán las propuestas de modificación del mismo que cada parte estime conveniente para que pueda negociarse y aprobarse en la próxima sesión, así como el nombramiento de los cargos que correspondan.

Disposición transitoria Cuarta: Vacaciones 20 años.

Las partes acuerdan por unanimidad eliminar el límite de 31 de diciembre de 2015 para el disfrute de la bolsa de días de los trabajadores en activo (o en situaciones asimiladas) en fecha 1 de diciembre de 2013 que no tengan consolidado el derecho a las vacaciones de los 20 años, calculada conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del II Convenio Colectivo de la CRTVE.

CC.00 propone que el cálculo de las vacaciones de los 20 años se realice en días hábiles para equipararlas así a las vacaciones anuales, de manera que, sin ampliar ni disminuir el número de días que a cada cual le corresponda, se aplique por días hábiles en lugar de naturales, por ejemplo: 1 semana = a 5 días hábiles.

UGT dice que estudiará este tema y dará una contestación.

La Dirección dice que estudiará la medida y las distintas implicaciones que pueda conllevar esta forma de aplicación.

Temas pendientes

Por último y a petición de Alternativa-Apli, se adjunta el acta de la CMIVA de fecha 3 de julio así como sus anexos en los que constan los temas que quedaron pendientes de negociar y tratar en esa comisión, además se anexan y se relacionan a continuación otros no incluidos en ese acta y que se han presentado en las fechas que se relacionan a continuación:

Escrito del Sindicato Independiente presentado el 28 de junio de 2013

Escrito de UGT presentado el 13 de febrero de 2014

Escrito del Sindicato Independiente presentado el 20 de febrero de 2014

Escrito del Sindicato Independiente presentado el 13 de marzo de 2014

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 18:30, lo que se acredita por la presente acta que firma un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales que como Representantes de los Trabajadores participan en la Comisión Paritaria, lo que yo como secretaria de la reunión certifico

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION

REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

LA SECRETARIA

The block contains several handwritten signatures. On the left, under 'EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION', there is a large signature. In the center, under 'LA SECRETARIA', there is a signature. On the right, under 'REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES', there are multiple signatures, including one labeled 'UGT' and another labeled 'ALTERNATIVA - APLI'. At the bottom center, there is a signature labeled 'USO'.

ACTA CMIVA DE 03 de Julio de 2013

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES

JESUS TRANCHO LEMES (UGT)
 ELVIRA LARREA HERNANDEZ (UGT)
 JESUS SANZ SANCHEZ (UGT)
 MARIANO LUGONES IGLESIAS (UGT)
 M^a TERESA MARTÍN DEL CAZ (CC.OO)
 OSCAR NIETO CALLE (CC.OO)
 RAFAEL FERNANDEZ RODRIGUEZ (ALTERNATIVA-APLI, actualmente Sindicato Independiente (SI))
 MAXIMO RODRÍGUEZ RECIO (ALTERNATIVA-APLI, actualmente Sindicato Independiente (SI))
 JOSE CARLOS LOPEZ VÁZQUEZ (USO)
 MANUEL MIDON MIGUEZ (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

José María GARCIA MEDIANO (DIRECTOR GESTION DE PERSONAL Y RETRIBUCIONES)
 Jesús YECORA CABALLERO (SUBDIRECTOR RELACIONES COLECTIVAS)

SECRETARIA DE ACTAS

M^a Del Carmen FERNANDEZ RUEDA

En Madrid, 3 de julio de 2013, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sala de juntas de la casa de la radio en Prado del Rey (Madrid), las personas relacionadas anteriormente, en calidad de Representantes de los trabajadores y Representantes de la Dirección, para tratar los asuntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA

APLICACIÓN DE LAS LICENCIAS A LOS TRABAJADORES CON JORNADA DE FIN DE SEMANA.

Toma la palabra el representante del Sindicato Alternativa-Apli, actualmente Sindicato Independiente (SI), a cuya petición se trata este punto de orden del día, para manifestar que están en contra de la aplicación que hace la empresa del art. 54.1.j del Convenio Colectivo para los trabajadores con jornada de fin de semana, y que según su criterio, debería aplicarse en los términos expuestos en su escrito presentado a la CMIVA y que se adjunta como anexo nº 1.

Los representantes de CC.OO, UGT y USO hacen constar que desde febrero de 2012 vienen pidiendo que se trate este tema en el seno de la CMIVA y que además, presentaron una propuesta conjunta sobre el tema, por lo que no entienden por qué no se ha tratado hasta ahora. La Dirección contesta que, aunque el tema estaba "pendiente", no se ha tratado hasta el momento porque es ahora cuando el sindicato SI ha cumplido los requisitos formales necesarios para tratar el tema en el seno de la CMIVA.

La dirección afirma que se puede llegar a un acuerdo, pero con la cautela necesaria para que no resulte un agravio comparativo.

Tras debatirse el tema, la CMIVA acuerda, con el voto en contra del Sindicato SI, interpretar la aplicación del artículo 54.1.j para los trabajadores con jornada de fin de semana, en el sentido siguiente: Los días de asuntos propios se aplicarán proporcionalmente, de manera que si un trabajador presta servicios 5 días por semana tendrá derecho a 3 días de y un trabajador que

realice una jornada diferente se le calculará de forma proporcional el número de días, redondeando al alza y a enteros los decimales y por tanto actualmente sería sea de 2 días tanto para 2 días, como para los de 3 días.

Así mismo se acuerda elevar una consulta a la Asesoría Jurídica de la CRTVE sobre si el acuerdo adoptado constituye o no interpretación de Convenio Colectivo y, por tanto se condiciona su aplicación al informe de la misma, de tal forma que si el informe no fuera favorable, deberá convocarse la CMIVA para debatir de nuevo el tema.

El Sindicato SI manifiesta que pondrá una demanda de Conflicto Colectivo por entender que el acuerdo adoptado supone una modificación del Convenio y no una mera interpretación.

APLICACIÓN DEL AUMENTO DE JORNADA REGULADO POR EL RD 20/2012 DE 13 DE JULIO A LOS TRABAJADORES CON JFS.

Toma la palabra el Sindicato SI para explicar su petición, que se encuentra recogida en el documento que se adjunta como anexo nº 2. UGT y USO se pronuncian en el mismo sentido ya que también han presentado Conflicto Colectivo.

CC.OO obreras manifiesta que como esta petición está relacionada con la aplicación del RD 20/2012 de 13 de julio, y dado que han presentado una demanda de Conflicto Colectivo por la aplicación del RD, no tienen intención de hacer ningún planteamiento ni propuesta alguna relacionada con este asunto pues serán los Tribunales los que dictaminen al respecto. Sobre la no aplicación de los descansos y retribuciones por festivos trabajados entendemos que es un tema a tratar por la CMIVA que fue planteado el año pasado por CCOO, UGT y USO y debería ser un punto del orden del día.

La Dirección manifiesta que, como efectivamente está sometido a Conflicto Colectivo, no se debe hacer ninguna interpretación ni acordar nada al respecto, hasta que no se resuelva el Conflicto Colectivo.

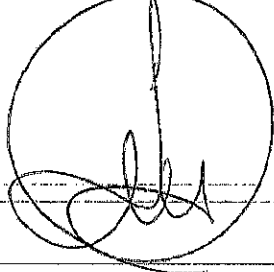
La Dirección reafirmó que está aplicando correctamente el RRDD a los trabajadores en Jornada de Fin de Semana en base a lo dispuesto en el Convenio Colectivo respecto a la variabilidad horaria, según el artículo 38, sin entrar a debatir el resto del documento aportado por el Sindicato SI (anexo nº 2).

TEMAS PENDIENTES DE TRATAR

La Dirección entrega un documento que se adjunta como anexo nº 3 y que recoge los temas pendientes de tratar en el seno de la CMIVA.

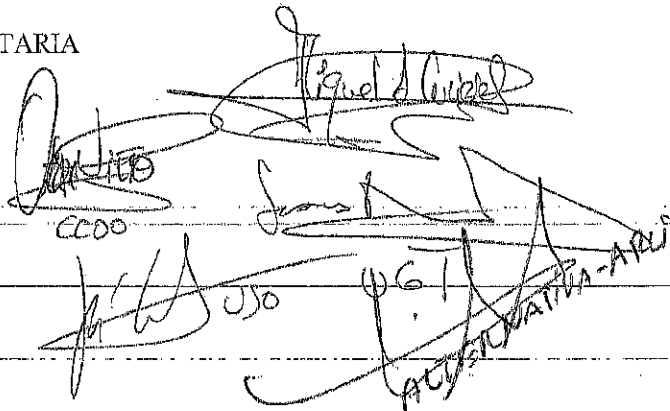
No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión lo que se acredita por la presente acta que firma un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales que como Representantes de los Trabajadores participan en la CMIVA, lo que yo como secretaria certifico

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION
TRABAJADORES



LA SECRETARIA

REPRESENTACION DE LOS



CMIVA ASUNTOS A TRATAR

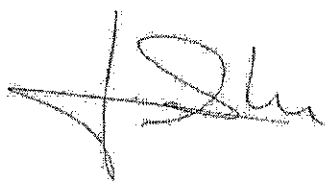
Numero	Fecha de Petición	Proponente	Motivo	Situación	Observaciones
4	06/02/2012	Alternativa-Apli	Interpretación artículo 44 (Jornada fin de semana) Aplicación a los trabajadores que venían trabajando 2 días		Desconocemos a que trabajadores afecta
5	06/02/2012	Alternativa-Apli	Interpretación art. 41.b.4: Disponibilidad		Planificación de 12 a 14 días seguidos de trabajo
7	06/02/2012	CC.OO.- UGT	Incumplimientos Convenio: Arts. 30, 34, 35, 36, 40, 44, 49, 53, 54, 64, 65, DT 6ª.		
8	06/02/2012	CC.OO.- UGT	Otros temas: Horas de comida, Pagos de comidas, cenas de rodaje y "pícnic". Otros complementos: revisión pactos "extraconvenio", regimen deportes		
9	06/02/2012	CC.OO.- UGT	Propuestas de interpretación: Arts. 34 (Jornada de trabajo) 37.c (Conciliación), 38 (Horarios variables), 41 (Disponibilidad), 42 (turnicidad), 44 (fin de semana), 46 (Jornada de rodaje), 48 (Comisiones de servicio), 82 (Actividades sindicales)	1.- Aclaración sobre adscripción a Comisión de Servicio: Se lleva a mesa de convenio- 2.- Jornada de rodaje: Acuerdo acta 01/03/12- 3.- Jornada de fin de semana- Acta 01/03/12	
12		U.G.T.	Interpretación Art. 41 (Disponibilidad)		Tambien pedido por CC.OO., Alternativa, CGT.
15	12/03/2012	CC.OO.	Aplicación del Convenio a 59 trabajadores con contrato laboral por obra		Desconocemos a que trabajadores afecta
16	07/04/2012	U.G.T.	Jornada de trabajo responsables Barcelona		Desconocemos a que trabajadores afecta
20	15/06/2012	Dirección	Banco de datos. Interpretación 24.4.3.C.		
25	25/06/2012	Alternativa-Apli	Interpretación artículo 66 4.1.2.1 y 4.1.2.2 (Dietas)		
26	29/06/2012	CC.OO.	Vacaciones turnos 20-24 horas.		
27	05/07/2012	Alternativa-Apli	Artículo 49: Computo del tiempo de viaje inferior a 45 Kms		

A LA COMISION DE INTERPRETACION ,VIGILANCIA Y APLICACION DEL
CONVENIO COLECTIVO DE LA CRTVE

MADRID, 28 DE JUNIO DE 2013

POR EL PRESENTE ESCRITO, EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION SOLICITA DE ESA COMISION, SE INTERPRETE EL ARTICULO 68 (PRESTACION COMPLEMENTARIA POR ENFERMEDAD) DEL VIGENTE I CONVENIO COLECTIVO DE LA CRTVE, EN LO REFERENTE AL COBRO DE LOS COMPLEMENTOS DURANTE LA BAJA LABORAL POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE.

ENTENDIENDO QUE DURANTE DICHA BAJA SE DEBEN COBRAR LOS COMPLEMENTOS QUE SE PERCIBIERON EL MES ANTERIOR AL HECHO CAUSANTE DE LA BAJA.



José Antonio Moreno Villero
Secretario Organización sindicato SI

COPIA

rtve	ENTRADA
	REGISTRO GENERAL
	Registro número: 2013/0708
	28/06/2013 13:17



Sección Sindical Estatal de UGT en RTVE
Avda. Radio Televisión, 4 - 28223 Pozuelo de Alarcón
Telf.: 91 581 69 74/73 Fax: 91 581 69 99
Email- ugt_prado@rtve.es

Madrid, 10 de Septiembre del 2013

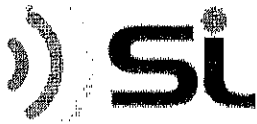
A LA COMISIÓN PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE LA CORPORACIÓN RTVE

En uso de las competencias que tiene atribuidas esa Comisión Paritaria al amparo del Art. 4.2 del II Convenio Colectivo de la Corporación RTVE, y como trámite previo a la interposición del conflicto colectivo, solicitamos la convocatoria de dicha Comisión Paritaria, ante el incumplimiento por parte de la empresa de la Normativa Europea y la Jurisprudencia del Tribunal Supremo al denegar las vacaciones a los trabajadores que se han encontrado en situación de Incapacidad Temporal o Maternidad durante el disfrute de las vacaciones anuales retribuidas.

Saludos

Jesús Trancho Lemes
Secretario Organización de UGT en RTVE





**A LA COMISION PARITARIA DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA Y
DESARROLLO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CRTVE**

MADRID, 20 DE FEBRERO DE 2014

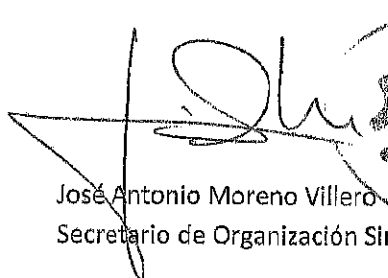
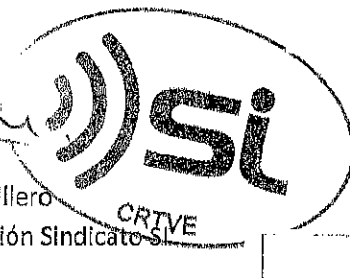
POR EL PRESENTE ESCRITO, EL SINDICATO INDEPENDIENTE SOLICITA DE ESA COMISION, SE APLIQUE:

El artículo 57, Vacaciones Anuales, según lo establecido en el penúltimo párrafo del texto del mencionado artículo, que dice:

“Aquellos trabajadores que cumplen jornadas de 20-24 horas durante todo el año, con una rotación continuada mañana, tarde y noche, dispondrán de tres días adicionales de vacaciones al año o la parte proporcional en función del tiempo en que hayan desarrollado este tipo de servicio”.

SOLICITAMOS: de esa Comisión que dicho tema sea tratado en su próxima reunión y se interprete su aplicación tal y como recoge el citado texto.

ENTRADA
rtve
REGISTRO GENERAL
Registro número: 2014/0129
20/02/2014 09:22


José Antonio Moreno Villero
Secretario de Organización Sindicato SI


Registro de Entrada
rtve
2014/01897
25/02/2014
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES



rtve	ENTRADA
	REGISTRO GENERAL
	Registro número: 2014/0268
	13/03/2014 13:44

D. Jesús Yécora

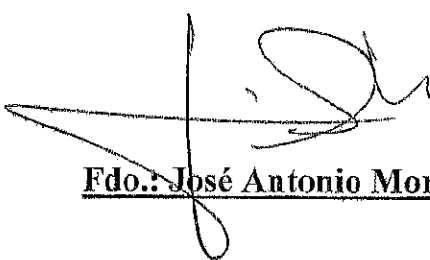
Subdirector de Relaciones Colectivas CRTVE.

**A LA COMISION PARITARIA DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA Y
DESARROLLO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CRTVE**

Madrid a 13 de marzo de 2014.

Muy Sres. Nuestros:

Por medio de la presente, el Sindicato Independiente solicita que en la próxima reunión se pronuncie sobre la reclamación que afecta a los trabajadores con categoría Profesional Superior de Gestión y el acta de 18 de julio de 2012, sobre los efectos de la misma respecto a los complementos salariales y de progresión en nivel, y que el día a quo de cómputo de tal reconocimiento, como el resto de los trabajadores, sea 1 de septiembre de 2006. Todo ello de conformidad con la reclamación iniciada ante el SIMA, que dio lugar al expediente M/066/2014/1, y cuyo contenido damos por reproducido.


Fdo.: José Antonio Moreno Villeró
CRTVE

rtve	Registro de Entrada
	2014/02859
	14/03/2014
	SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES COLECTIVAS